



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 1100140030522020170050500

En atención a la solicitud elevada por la apoderada demandante (pág. 198), se dispone:

De la anterior solicitud de terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones, córrase traslado a la parte demandada por el término legal de tres (3) días (Num. 4º art. 316 C. G. del P.).

Vencido el anterior término, retornen las diligencias al despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

Para tal finalidad, se dispone que por secretaría, al momento de notificar la presente providencia por estado electrónico, se sirva incorporar en el archivo adjunto la documental vista a página 198 del expediente digital.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b713c9973e43c70567b93f0680b92ec9036ee4eaf875b97c5944f5c9e95a392

Documento generado en 03/12/2020 06:26:11 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>